

Exoneración obligatoriedad presentación telemática

<p>Sin</p> <p>OBLIGACION TELEMATICA (eximidos)</p>	210	518
	211	519
	213	520
	215	525
	651	551
	653	565
	650-V	568
	651-V	590
	05	596
	341	611
	504	616
	506	620
	507	042-C
	508	043-B
	509	043-Z
	515	30-A
	517	T-01
<p>Con</p> <p>OBLIGACION TELEMATICA cuando:</p>	650	No exista cuota a ingresar y respaldado de un documento notarial que conste la realización del hecho imponible
	652	No exista cuota a ingresar
	06	Lo presenta un representante autorizado
	576	Lo presenta un representante autorizado respecto a un medio de transporte estatal (no adquirido/matriculado en el extranjero)
	600	Prestamos entre particulares y presentaciones de Gestorías/Notarias referido a escrituras públicas o pólizas
036	Resto de solicitudes excepto NIF	

Normativa

O.F 212/2021: Exoneración de la obligatoriedad de la presentación telemática de modelos tributarios

D.F 100/2020: Modificación del reglamento de gestión de los tributos.

Se establece obligación de presentar por sede electrónica los impuestos cuyos periodos: impositivos/de liquidación/ declaración se iniciarán: 01/01/2021

No establece obligación para los modelos informativos de periodos impositivos anteriores al 2021